

RESOLUCIÓN No. 399 DEL 19 DE JUNIO DE 2025

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para la vigencia 2025”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER,

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los Decretos 218 del 14 de febrero de 2020, y 1415 del 25 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que se asignó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2025 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar sección 2246.

Que, el artículo 19 del Decreto 1523 de 2024 y 19 del Decreto 1621 de 2024, disponen: “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas”.

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el artículo 7 del Decreto 412 de 2018 respecto a la desagregación de gastos dispone: “(...) Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)”

Que así mismo los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 ibidem, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, define y establece el Sistema de Clasificación Presupuestal para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 de marzo 7 de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Resolución 589 del 31 de diciembre de 2024, efectúa la desagregación y asignaciones en el presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2025, de conformidad con el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024.

Continuación de la Resolución No. 399 del 19 de junio de 2025, "Por la cual se modifica la desagregación y asignación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para la vigencia 2025".

Que, en el decreto mencionado anteriormente para la sección 2246 se asignó una partida por valor de \$639.813.249 en el rubro A-03-03-01-999 "otras transferencias – distribución previo concepto DGPPN", la cual se encuentra en trámite de autorización ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MCHP para su utilización

Que la Subdirección de Gestión Corporativa realiza proyecciones de gasto de los rubros de funcionamiento que financian las adquisiciones de bienes y servicios en la UApA, para el normal funcionamiento de la Entidad y en este caso para financiar los gastos de Productos de la Propiedad Intelectual (A-02-01-01-006-002) con el objeto de adquirir un software de mesa de ayuda (o help desk) para mejorar la eficiencia y eficacia de sus servicios de TI, optimizar los recursos y mejorar la satisfacción de los usuarios con el objetivo de permitir una gestión centralizada y organizada de las solicitudes de soporte, lo que reduce el tiempo de resolución de problemas y mejora la comunicación interna, los cuales se traducen en los siguientes beneficios: **Mejor gestión de TI:** Permite la gestión de activos de TI, la gestión de incidentes, la gestión de problemas y la gestión de cambios, lo que contribuye a una mejor gestión del ciclo de vida de los sistemas de TI. **Cumplimiento normativo:** Facilita el cumplimiento de leyes y regulaciones gubernamentales relacionadas con la gestión de datos y la transparencia, como la Ley de Transparencia y Responsabilidad Digital (DATA). **Mejor experiencia para el usuario:** Ofrece un portal de autoservicio que permite a los usuarios buscar soluciones por sí mismos, acceder a la base de conocimientos y realizar solicitudes de soporte de manera fácil y rápida. **Mejor comunicación e información:** Permite una comunicación clara y eficiente entre los especialistas de soporte, los usuarios y las partes interesadas, lo que contribuye a una mejor resolución de problemas y a una mayor satisfacción del usuario. **Monitoreo y evaluación:** Permite el monitoreo de los requerimientos y la medición de la satisfacción del usuario, lo que permite identificar áreas de mejora y optimizar la gestión de la mesa de ayuda; de igual forma Servicios de Arrendamiento o Alquiler sin Operario (A-02-02-02-007-003) con el objetivo de contratar la prestación de servicio de impresión, escaneo y fotocopiado sin suministro de papel para el desarrollo de las actividades operacionales de las diferentes dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender y realizar el pago del servicio de agua en la vigencia 2025.

Que, realizado el análisis de suficiencia presupuestal, se estableció que se requiere efectuar una modificación presupuestal para financiar estos gastos, ya que a la fecha no existe apropiación suficiente para cubrir las necesidades mencionadas anteriormente en los rubros: **"A-02-01-01-006-002" PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**, **"A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO"** y **"A-02-02-02-006-009 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)"**

Que, revisada la ejecución presupuestal con corte al 12 de junio de 2025, se evidencia que, la UApA cuenta actualmente con apropiación disponible en los rubros **"A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA"** y **"A-02-02-02-006-008 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA"** y **A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)**, que es susceptible de ser trasladada para financiar los gastos anteriormente mencionados; es importante indicar que, una vez se surta el trámite de autorización de la utilización de la apropiación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, se realizara la desagregación presupuestal, con el fin de cubrir las necesidades indicadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que, por lo anterior y en aras de contar con apropiación presupuestal disponible para sufragar estos gastos, se requiere efectuar una modificación a la desagregación presupuestal en la sección presupuestal 22-46-00 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, en los rubros del agregado A-02 "Adquisición de Bienes y Servicios".

Que, la presente modificación presupuestal es de plena competencia de la Dirección General de la Unidad, teniendo en cuenta que no afecta rubros a nivel de Decreto y por lo tanto no requiere autorización de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional - DGPPN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

Continuación de la **Resolución No. 399 del 19 de junio de 2025**, "Por la cual se modifica la desagregación y asignación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para la vigencia 2025".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025, por valor de cuarenta y un millones cuatrocientos un mil novecientos cincuenta y ocho pesos M/Cte. (**\$ 41.401.958**), de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2246
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO 22-46-00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	CONTRACREDITO	CRÉDITO
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	\$ 41.401.958	\$ 41.401.958
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 28.201.958	\$ 0
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	10	\$ 12.000.000	\$ 0
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	\$ 1.200.000	\$ 0
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	\$ 0	\$ 24.201.958
A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	10	\$ 0	\$ 16.000.000
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10	\$ 0	\$ 1.200.000
VALOR TOTAL DEL TRASLADO		10	\$ 41.401.958	\$ 41.401.958

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación la modificación contenida en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica la Resolución 589 de diciembre 31 de 2024.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.


SEBASTIAN RIVERA ARIZA
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Helga Paola Pacheco Rios -Asesora
Liliana Castro Sanchez-Asesora jurídica
Valentina Vásquez Sánchez - Subdirectora General
Revisó: Javier Eduardo Serna Pineda - Profesional Especializado
Marysol Méndez Cortés - Subdirectora de Gestión Corporativa
Proyectó: Carlos Fernando Castañeda García - Contratista Apoyo Presupuesto